



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

## COMITÉ DE PESCA

### 36.º período de sesiones

8-12 de julio de 2024

### IMPPLICACIONES PARA LA PESCA Y LA ACUICULTURA DE LOS MARCOS Y ACUERDOS MUNDIALES RELATIVOS A LA BIODIVERSIDAD

#### Resumen

En este documento se examinan las consideraciones actuales y futuras en relación con la pesca y la acuicultura en tres acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) fundamentales, y se describe el apoyo de la FAO a los Miembros con miras a la aplicación y la presentación de informes sobre la integración de la biodiversidad en el contexto de esos acuerdos.

Se describen las medidas adoptadas por la FAO para apoyar la integración de la pesca y la acuicultura en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ).

En el documento se señalan oportunidades para seguir integrando la biodiversidad y se analizan las dificultades y necesidades de los miembros a fin de cumplir los requisitos de los AMUMA, con la finalidad de reforzar la consideración del uso sostenible y el comercio de las especies acuáticas explotadas comercialmente en todos los procesos internacionales pertinentes.

#### Medidas que se proponen al Comité

Se invita al Comité a:

- reconocer la creciente intersección de los requisitos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) con las políticas y prácticas pesqueras y acuícolas, incluidos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes;
- ofrecer asesoramiento sobre la manera en que la FAO puede mejorar su apoyo a los Miembros en su colaboración con el CDB, la CITES y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como en la aplicación de tres acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente fundamentales (MMB, Acuerdo BBNJ y CITES);

Los documentos pueden consultarse en el sitio <http://www.fao.org/cofi/es/>.

- iii) señalar esferas específicas en las que se necesitan recursos o conocimientos especializados adicionales, en las que las políticas y prácticas existentes podrían mejorarse o ampliarse, y en las que una mayor coordinación podría mejorar los esfuerzos de integración de la biodiversidad.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Vera Agostini  
Directora Adjunta  
Correo electrónico: Vera.Agostini@fao.org  
Kim Friedman  
Oficial superior  
Correo electrónico: Kim.Friedman@fao.org

## I. INTRODUCCIÓN

1. La resiliencia de la pesca y la acuicultura depende de la biodiversidad de los sistemas acuáticos. La diversidad (genética y poblacional) dentro de las especies y entre ellas proporciona las funciones y servicios ecosistémicos que sustentan la seguridad alimentaria, la nutrición y los medios de vida de los pescadores y acuicultores.
2. La tarea de preservar la productividad de los ecosistemas acuáticos es inmensa, sobre todo ante las crecientes presiones, como los efectos perjudiciales del cambio climático. Al mismo tiempo, la sociedad civil promueve cada vez más una mayor inversión en la conservación de la naturaleza, en particular la biodiversidad, en respuesta a datos comprobados recientes de una disminución en la riqueza y diversidad de la vida.
3. El Programa de transformación azul de la FAO está en condiciones de abordar la disminución de la abundancia y el aumento del riesgo de pérdidas locales y mundiales de biodiversidad (tanto extirpación como extinción). Se centra en cumplir la Agenda 2030 haciendo que la pesca y la acuicultura sean más eficientes, inclusivas, resilientes y sostenibles. El Programa incluye la promoción de la aplicación efectiva de instrumentos internacionales, mecanismos de coordinación regional, planes de acción y directrices, incluidos aquellos centrados en la conservación de la biodiversidad, la restauración de los ecosistemas, el refuerzo de la adaptación al cambio climático y otras medidas de fomento de la resiliencia.
4. Los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA), especialmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ), tienen objetivos de conservación de la biodiversidad bien definidos. Estos objetivos, centrados en los sistemas acuáticos nacionales y transfronterizos, se entrecruzan con las políticas y prácticas tanto pesqueras como acuícolas, que incluyen los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, como el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (“Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces”) y el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre Subvenciones a la Pesca.
5. Establecer, aplicar y garantizar la presentación de informes periódicos sobre los avances en la puesta en práctica de estos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente requiere inversión en capacidad humana y financiación. Estos requisitos pueden suponer un desafío para los países, ya que suelen centrarse en la protección de la biodiversidad y no así en la ordenación pesquera. No obstante, estos AMUMA repercuten en la pesca y la acuicultura, y estas a su vez ofrecen oportunidades para cumplir sus requisitos. La consideración de estos acuerdos y su intersección con otros acuerdos centrados en la pesca pondrá de relieve las oportunidades para lograr economías de escala.

## II. ESTRATEGIA DE LA FAO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

6. La FAO integra políticas y prácticas para la conservación, la utilización sostenible, la gestión y la restauración de la diversidad biológica en todos los sectores agrícolas. Esto se describe en la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas<sup>1</sup>. La FAO pone en práctica la estrategia y hace un seguimiento de sus progresos a través de su planes de

---

<sup>1</sup> FAO. 2020. Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas. Roma. <https://doi.org/10.4060/ca7722es>

acción (2021-23<sup>2</sup> y 2024-27)<sup>3</sup>, que ofrecen un panorama general de la labor de la FAO en relación con la integración de la biodiversidad.

7. Plan de acción para 2021-23 relativo a la aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad se ejecutó de manera satisfactoria, habiéndose completado el 97 % de los 182 resultados previstos<sup>4</sup>. Este fue reemplazado por el Plan de acción para 2024-27, que fue revisado por los comités técnicos en sus respectivos períodos de sesiones celebrados en 2022 y por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en su 19.<sup>a</sup> reunión ordinaria<sup>5</sup>. La versión revisada del Plan de acción se difundió entre los Miembros con objeto de recabar sus observaciones escritas en diciembre de 2023 y enero de 2024, antes de su finalización y presentación en mayo de 2024<sup>6</sup>. El Plan de acción está totalmente armonizado con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB) y sus resultados guardan correspondencia con las metas del MMB. También complementa otras estrategias y políticas de la FAO, y está en plena consonancia con estas, en particular la Estrategia de la FAO sobre el cambio climático 2022-2031<sup>7</sup>. Entre otras cosas, incluye una serie de medidas centradas en colaborar con los Miembros y prestarles apoyo en cuanto a la aplicación de los AMUMA en relación con la pesca y la acuicultura.

### III. EL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING-MONTREAL DEL CDB

8. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB)<sup>8</sup>, que establece objetivos y metas mundiales para la biodiversidad para 2030 (en el supuesto de que estos se ampliarán para incluir un conjunto para 2050), tiene una amplia aplicación en relación con los sistemas acuáticos, la pesca y la acuicultura y su utilización y gestión sostenibles. Este Marco ofrece oportunidades para integrar aún más la biodiversidad en los sectores agroalimentarios, al tiempo que promueve la coherencia, la complementariedad y la cooperación entre el CDB y sus Protocolos, otros convenios en materia de biodiversidad y otros acuerdos multilaterales e instituciones internacionales pertinentes. También apoya la aplicación de un enfoque ecosistémico de la pesca y un enfoque ecosistémico de la acuicultura, de manera equitativa e inclusiva.

9. En el documento de trabajo COFI:FM/I/2024/4, que se presentó en la primera reunión del Subcomité de Ordenación Pesquera del COFI ([www.fao.org/cofi/fish-management/documents/es](http://www.fao.org/cofi/fish-management/documents/es)), se describen los detalles de la pesca y la acuicultura relacionados con las metas del MMB que se centran en la gestión espacial, las especies y su uso y comercio, la contaminación y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de la biodiversidad, así como el conjunto de instrumentos y datos de la FAO que están disponibles para prestar apoyo a los Miembros a fin de que lleven el MMB a la práctica.

10. Se prevé que en la 16.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (COP 16) se lleve a cabo una revisión del marco de seguimiento del MMB, incluidos los procesos para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes en relación con la aplicación. El marco de seguimiento contiene actualmente 26 indicadores de cabecera sobre los cuales las Partes deben presentar informes; entre ellos se incluye el indicador 5.1, sobre la proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles (también el indicador 14.4.1 de los ODS) y más de 200 indicadores

---

<sup>2</sup> FAO. 2021. Plan de acción para 2021-23 relativo a la aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas. Roma. <https://doi.org/10.4060/cb5515es>

<sup>3</sup> FAO. 2024. Plan de acción para 2024-27 relativo a la aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas. Roma.

<https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/cd0709en>

<sup>4</sup> CL 166/REP, párr. 24 h); FAO. 2021. *Plan de acción para 2021-23 relativo a la aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas*. Roma.

<https://doi.org/10.4060/cb5515es>

<sup>5</sup> C 2023/22, NFI/R1391, COFO/2022/REP y CGRFA-19/23/Report.

<sup>6</sup> [Se proporcionará el enlace al Plan de acción publicado cuando esté disponible]

<sup>7</sup> FAO. 2022. *Estrategia de la FAO sobre el cambio climático 2022-2031*. Roma.

<https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/cc2274es>

<sup>8</sup> CBD/COP/DEC/15/4.

complementarios y de componentes para los cuales las Partes pueden presentar datos de manera voluntaria. Existen algunas deficiencias, tales como la manera de informar acerca de las políticas y la práctica de acuicultura sostenible en relación con la meta 10.

11. Es necesario informar, implicar, alentar y empoderar a todos aquellos que tengan interés en integrar la biodiversidad en la pesca a fin de garantizar que los actores del sector pesquero cuenten con representación (como parte de la definición de su responsabilidad en el logro de progresos para alcanzar las metas del MMB), reconocimiento (por la gestión ambiental que ya forma parte de las cadenas de valor de la pesca) y recursos (financiación para reforzar las políticas y prácticas actuales y establecer otras nuevas que permitan cumplir los objetivos del MMB).

12. La FAO trabaja con los Miembros para determinar las oportunidades, dificultades y necesidades para llevar a la práctica la aplicación del MMB, reflejando al mismo tiempo los diversos puntos de vista de las partes interesadas en la pesca y los objetivos en materia de ordenación pesquera. La FAO tiene previsto publicar una descripción unificadora sobre la función de la pesca para lograr los objetivos y metas del MMB con antelación a la COP 16, que se celebrará del 21 de octubre al 2 de noviembre de 2024, en Cali (Colombia).

13. Traducir el MMB en orientaciones sectoriales específicas alentará a un conjunto más amplio de actores a cumplir los objetivos del MMB. La recopilación y publicación por parte de la FAO de asesoramiento de los pescadores tiene la finalidad de aprovechar el discurso sobre la integración de la biodiversidad para los actores de la pesca, así como de señalar a la comunidad del CDB los requisitos y oportunidades para dar participación a la pesca en la consecución de los objetivos del MMB.

14. Las Partes en el CDB están revisando y actualizando sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) con el fin de armonizarlos con los intereses nacionales y los objetivos del MMB. La FAO publicará un examen sistemático de las prácticas anteriores en la formulación de las EPANB, con la finalidad de comunicar las oportunidades y desafíos que plantea incluir la gestión de la producción de alimentos acuáticos en el contenido de estos planes para fundamentar la puesta en práctica de las EPANB.

#### **IV. LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)**

15. Las Partes presentaron seis propuestas de inclusión de especies acuáticas explotadas comercialmente en el Apéndice II de la CITES. El Cuadro de expertos de la FAO<sup>9</sup> determinó que una de las seis propuestas cumplía los criterios de la CITES para su inclusión en el Apéndice II. La Secretaría de la CITES, en su asesoramiento a las Partes, recomendó que se aceptaran cuatro de las propuestas.

16. En la 19.ª Conferencia de las Partes de la CITES, celebrada en Panamá a finales de 2022, se aprobó el conjunto de seis propuestas de inclusión de especies acuáticas explotadas comercialmente en el Apéndice II de la CITES. Por lo tanto, 119 especies, de las cuales el 97 % son tiburones y rayas, quedaron sujetas a los controles al comercio de la CITES.

17. La FAO colabora activamente con las autoridades pesqueras para comprender la gestión de los tiburones y las rayas y las dificultades que enfrentan para cumplir los requisitos de la CITES. El objetivo es recopilar conocimientos exhaustivos acerca de las necesidades de las autoridades pesqueras. En 2024 se publicará un informe que documenta las respuestas de las autoridades pesqueras de África, América y Asia. Además, está previsto que en 2024 se publique un documento científico sobre las metodologías empleadas para evaluar las cadenas de valor de los tiburones en cinco continentes.

18. La notificación incompleta de movimientos de la “introducción procedente del mar” (IPM) de especies incluidas en la CITES desde zonas fuera de la jurisdicción de cualquier Estado es un

---

<sup>9</sup> [Pesca y acuicultura - Cuadro de expertos de la FAO encargado de evaluar las propuestas de enmienda de los Apéndices de la CITES](#)

problema reconocido. En abril de 2024, la FAO participó en una reunión de expertos<sup>10</sup> cuya finalidad fue reforzar el asesoramiento sobre la manera en que las Partes pueden completar las certificaciones de IPM, lo que incluye dictámenes de extracción no perjudicial y dictámenes de adquisición legal.

19. Es probable que en la 20.ª Conferencia de las Partes en la CITES, prevista para 2025, se estudien nuevas inclusiones de especies acuáticas explotadas comercialmente. Dada la escasa repercusión de los informes de los cuadros de expertos de la FAO en las propuestas de inclusión en los Apéndices de la CITES en los últimos años, la FAO está considerando la posibilidad de centrarse más directamente en la aplicación, a fin de permitir el comercio legal y sostenible de las especies acuáticas explotadas comercialmente. Los procedimientos que debe seguir la FAO para informar a las Partes en la CITES sobre la admisibilidad de las especies para su inclusión en los Apéndices de la CITES sigue siendo una cuestión sujeta a la orientación de los Miembros.

20. En lo que respecta a futuras evaluaciones, los miembros deberían seguir de cerca los debates en curso en el marco de la CITES sobre los umbrales de los criterios de inclusión, lo que incluye el texto de la “nota a pie de página referida a la pesca”, dado que un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la CITES está estudiando actualmente si el riesgo de extinción de los peces cartilagosos y otros peces requiere orientaciones más precautorias.

## **V. ACUERDO EN EL MARCO DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR RELATIVO A LA CONSERVACION Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA DE LAS ZONAS SITUADAS FUERA DE LA JURISDICCION NACIONAL (“ACUERDO BBNJ”)**

21. La FAO acoge con satisfacción la aprobación del Acuerdo, un hito largamente esperado en la gobernanza de los océanos y la conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina. El uso sostenible de los recursos pesqueros en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional está vinculado inextricablemente a la conservación de la diversidad biológica marina.

22. La necesidad de cooperar en la conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos comunes ocupa un lugar central en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los objetivos del nuevo Acuerdo. Las asociaciones de cooperación que aprovechan las sinergias son fundamentales para todos los regímenes de ordenación pesquera y conservación del medio ambiente, considerando el claro vínculo que existe entre la ordenación pesquera y la protección del medio ambiente.

23. El Acuerdo BBNJ promueve la coherencia y la coordinación con los instrumentos jurídicos, los marcos y los órganos sectoriales pertinentes. Ofrece una oportunidad para aprovechar los instrumentos, procesos y trabajos existentes en materia de políticas de los órganos sectoriales y de intensificar los esfuerzos de coordinación y cooperación entre ellos sin menoscabar sus mandatos.

24. La FAO se encuentra en una situación óptima para ayudar a los Miembros a ratificar y aplicar el Acuerdo BBNJ, garantizando al mismo tiempo la coordinación y cooperación deseadas entre los mecanismos de gobernanza e institucionales del Acuerdo BBNJ y los instrumentos, marcos y órganos pertinentes de la FAO, entre ellos los subcomités del COFI y plataformas como el Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca, el Sistema Mundial de Información sobre la Pesca y el Sistema de seguimiento de pesquerías y recursos.

25. La FAO recurrirá a sus amplios conocimientos especializados en materia de gobernanza mundial y regional de los océanos con miras a prestar apoyo a los Miembros en la aplicación del tratado, entre otras cosas facilitando, garantizando que existan sinergias y aprovechando el trabajo que ya se está llevando a cabo en relación con la aplicación de los instrumentos vinculantes de la FAO, como el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Acuerdo sobre MERP) y los instrumentos no vinculantes, como el Código de Conducta para la Pesca Responsable y los planes de acción

---

<sup>10</sup> Taller técnico sobre dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, 25 y 26 de abril de 2024 (CICG, Ginebra [Suiza]). <https://cites.org/eng/node/138813>

internacionales y directrices conexos. A fin de garantizar que se ofrezca a los Miembros un apoyo específico y adaptado, la FAO aprovechará sus proyectos y redes de colaboración existentes, tales como la red de los órganos regionales de pesca que participan en la ordenación de las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, el Programa de gestión pesquera global sostenible y conservación de la biodiversidad en las áreas fuera de la jurisdicción nacional financiado por el FMAM y la Red de secretarías de los órganos regionales de pesca apoyada por la FAO.

26. La FAO promueve iniciativas regionales destinadas a mejorar la cooperación y la coordinación entre los órganos regionales de pesca (ORP), como se describe en el documento COFI/2024/INF/15. Al proporcionar apoyo a los Miembros en relación con la observancia y aplicación del Acuerdo BBNJ, la FAO también aprovechará su colaboración con los ORP, en particular con las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) en apoyo de la aplicación de medidas para el uso sostenible de los recursos marinos y la conservación de la biodiversidad en las zonas de competencia de esas OROP, incluidas las zonas de alta mar.

27. La FAO ha iniciado contactos con las delegaciones de los Estados Miembros y facilitado el intercambio de opiniones entre ellas sobre las disposiciones del Acuerdo BBNJ. Como parte de estas iniciativas, la FAO publicó un documento informativo titulado *La FAO y la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional*. En ese folleto, se presenta información sobre la labor de la FAO en relación con el proceso relativo a la diversidad biológica fuera de la jurisdicción nacional, lo que incluye las iniciativas en curso, los procesos y las enseñanzas extraídas. En el documento, también se destacan las esferas en las que la FAO puede ayudar a los Miembros a aplicar el Acuerdo BBNJ. La FAO también está estudiando las repercusiones generales del Acuerdo BBNJ en la pesca y en los marcos, órganos e instrumentos de la FAO, con vistas a proporcionar orientaciones pertinentes a los Miembros.

28. A través de su Comité de Pesca (COFI) y sus subcomités, la FAO proporciona un foro regular y permanente para que sus Miembros participen en debates sobre asuntos fundamentales relacionados con la pesca, incluidos aquellos relativos a la alta mar. Con la orientación del Comité de Pesca de la FAO y otros órganos rectores de la Organización, la FAO está preparada para ayudar a los Miembros y colaborar con ellos con vistas a prestar asesoramiento técnico y apoyo en la aplicación de este instrumento internacional tan esperado.

## **VI. DE CARA AL FUTURO: APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE**

29. Aprovechando su amplia experiencia en programas de creación de capacidad, la FAO se encuentra en condiciones de prestar apoyo a sus Miembros para la aplicación de los requisitos de los AMUMA. Este apoyo se basa en su historial de aplicación de varios acuerdos que abordan específicamente el sector pesquero. La FAO mantiene el compromiso de empoderar a sus Miembros para abordar con eficacia las dificultades y oportunidades que plantean estos acuerdos, garantizando así la ordenación sostenible y responsable de la pesca y la acuicultura.

30. La FAO desempeñará un papel fundamental a la hora de prestar asistencia a los Miembros para aplicar una serie de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y de hacer un seguimiento de las interacciones entre estos acuerdos y los instrumentos internacionales en vigor en relación con la pesca y la acuicultura. A continuación se presenta un conjunto de medidas propuestas por la Secretaría de la FAO que constituyen el eje central de este apoyo:

- i) mantener sólidos vínculos con las secretarías de los convenios y convenciones, lo que incluye la participación en las reuniones de sus comités y procesos mundiales con el fin de representar los intereses de la pesca y la acuicultura en la integración de la biodiversidad. Esta labor resultará imprescindible para superar las dificultades que plantea lograr la coherencia de las políticas entre la pesca y la acuicultura y los instrumentos relacionados con la biodiversidad;
- ii) apoyar y reforzar la coordinación y la cooperación entre los ORP con miras a ayudar a los Miembros a cumplir los objetivos acordados y pertinentes de los AMUMA. La Red de secretarías de los órganos regionales de pesca es un mecanismo adecuado en este sentido, ya

- que facilita el intercambio de experiencias, datos e información, y proporciona un foro de debate sobre cuestiones incipientes de interés común entre las secretarías de los ORP;
- iii) seguir apoyando el desarrollo de nuevos indicadores y el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre los indicadores actuales del MMB por parte de los Miembros;
  - iv) prestar apoyo a los Miembros en la definición de las oportunidades, retos y necesidades de la pesca y la acuicultura con miras a lograr avances en la consecución de los objetivos y metas del MMB y asegurar que existan oportunidades para comunicarlas dentro del Convenio de Diversidad Biológica (por ejemplo, en la próxima COP 16 del CBD y en otras ocasiones);
  - v) publicar una revisión sistemática de las prácticas anteriores en la formulación de las EPANB, a los efectos de detectar las referencias a los sistemas acuáticos y subrayar su importancia en la formulación actual de estos planes nacionales;
  - vi) prestar apoyo a las partes en los AMUMA según sea necesario a fin de definir los criterios por los que las especies acuáticas explotadas comercialmente se caracterizan como vulnerables a la extinción (directivas de la CITES, la UICN, la CMS);
  - vii) prestar apoyo a los Miembros y a los órganos de pesca en la aplicación de las disposiciones de la CITES en las inclusiones en los apéndices en el sector de la pesca;
  - viii) elaborar orientaciones destinadas a los Miembros que ayuden a comprender los desafíos y las oportunidades que presenta el Acuerdo BBNJ para el sector de la pesca y la acuicultura;
  - ix) prestar apoyo a los Miembros, que pueden convertirse en Partes en el Acuerdo BBNJ, en materia de desarrollo de capacidad, orientación y asistencia técnica para la ratificación y posterior aplicación del Acuerdo BBNJ;
  - x) considerar los vínculos y las sinergias entre los AMUMA (MMB, CITES, Acuerdo BBNJ) y otros acuerdos centrados en la pesca (OMC, Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, Acuerdo de Cumplimiento, Acuerdo sobre MERP) y aplicar medidas destinadas a apoyar a los Miembros y que puedan conducir a economías de escala (por ejemplo, trabajos de evaluación del estado de las poblaciones).